

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 31-08-2022 bajo el Repertorio 21940.

Firmado electrónicamente por Felix Eduardo Jara Cadot, de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, a las 16:09 horas del día de hoy.  
**Santiago, 31 de agosto de 2022**



---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código:**20220831120150PMS**

**FELIX JARA CADOT**

**NOTARIO PUBLICO**  
**41 NOTARIA DE SANTIAGO**  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONO: 2 2674 4600  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

PMS

REPERTORIO N° 21.940-2022

**PROTOCOLIZACION BASES DEL SORTEO**

**ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUE SpA**  
**COMPAÑA DE ACTUALIZACION DE DATOS SACRAMENTAL**

03  
506727

EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta y uno de Agosto de dos mil veintidós, YO, FELIX JARA CADOT, Notario Público Titular de la Cuadragésima Primera Notaria de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos número mil ciento sesenta, Subsuelo, comuna de Santiago; a solicitud de doña PATRICIA MARTINEZ SANTI, chilena, soltera, empleada, domiciliada para estos efectos en calle Huérfanos mil ciento sesenta, subsuelo, Comuna Santiago, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos veintiséis mil ochocientos sesenta y dos guión K; mayor de edad, a quien conozco; procedo a Protocolizar las Bases del Sorteo **CAMPAÑA DE ACTUALIZACION DA DATOS SACRAMENTAL de ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUE SpA**. Dicho documento consta de tres hojas, escritas todas por un solo lado, quedando agregado al final del presente registro, para constancia firma el solicitante. Se dio copia y se anotó en el Libro de Repertorios con el número anteriormente señalado. DOY FE.

  
PATRICIA MARTINEZ SANTI  
Rut: 6.226.862-K

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.  
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20220831120150PMS**



20220831120150PMS

Verifique este documento en el sitio web [www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

**ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA**  
Cada que aparece emitido en esta tiene valor  
Art. 484 inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la  
Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.  
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20220831120150PMS**

## BASES DEL SORTEO

Rep: 21.940. =  
31-08-2022

### “CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS SACRAMENTAL”

En Santiago de Chile, a 31 de agosto de 2022, **ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUE SpA.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número 96.950.690-4, debidamente representada por don **Patricio Abdón Pacheco Muñoz**, chileno, soltero, contador auditor, Cédula de Identidad número 6.915.310-0, ambos domiciliados en calle Enrique Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina mil novecientos uno, comuna de Santiago, en adelante, también e indistintamente “**La Empresa**”, ha acordado las siguientes Bases del Sorteo “**CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS SACRAMENTAL**”, en adelante, también e indistintamente “**El Sorteo**”, el que se ceñirá a las Bases y Condiciones establecidas en este instrumento, que a continuación se exponen:

#### **PRIMERO: OBJETO**

El presente sorteo tiene por objeto premiar a los clientes de “**La Empresa**”, que actualicen sus antecedentes personales (nombre completo, cédula de identidad, domicilio, teléfonos de contacto, correo electrónico e indicación de envío de correspondencia), a través del Call Center N° 800200151, o físicamente en cualquiera de las tres oficinas que Sacramental tiene a disposición de sus clientes.

Las oficinas aludidas corresponden a:

1. Parque Jardín Sacramental Balmaceda, ubicado en Avenida Balmaceda, N°1480, comuna de San Bernardo.
2. Oficina Comercial Sacramental, ubicada en Calle San José N°342, comuna de San Bernardo.
3. Parque Jardín Sacramental Padre Hurtado, ubicado en Camino Padre Hurtado S/N, Parcela 2, comuna de San Bernardo.

Se realizará un solo sorteo, en el que podrán participar todos aquellos clientes que actualicen sus antecedentes desde el día jueves 01 de septiembre de 2022 hasta el día sábado 15 de octubre de 2022, ambos días inclusive.

#### **SEGUNDO: CLIENTES PARTICIPANTES**

Sólo podrán participar en el sorteo, aquellos clientes de “**La Empresa**”, que durante las fechas establecidas en la cláusula primera del presente instrumento, actualicen sus antecedentes personales a través de los medios informados en la misma cláusula precedente.

#### **TERCERO: PREMIO**

El premio consistirá en 12 (doce) Gift Card Cencosud de \$50.000 (cincuenta mil pesos) cada una, las que se sortearán, entre los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula segunda. Las Gift Cards serán de libre disposición para los clientes que resulten ganadores, quienes podrán retirarlas personalmente, o debidamente representados a partir de la fecha en que

sea publicado el ganador del sorteo, presentando su cédula de identidad en las dependencias de "La Empresa".

La entrega del premio se realizará única y exclusivamente a quienes resulten ganadores del premio o a la persona que éste designe como su representante mediante poder autorizado ante Notario Público.

#### **CUARTO: PROCEDIMIENTO Y FECHA DEL SORTEO**

- 1.- El sorteo se realizará el día 08 de noviembre de 2022 en las dependencias de "La Empresa".
- 2.- "La Empresa" generará una base de datos única, basada en los datos de contacto de todos aquellos clientes que hayan cumplido la condición que establece la cláusula segunda.
- 3.- Luego, mediante un programa a cargo del área de informática de "La Empresa", el que considerará con igual probabilidad de resultado a todos los concursantes de la lista, se obtendrá a los ganadores del sorteo en forma aleatoria, premiándose a una totalidad doce clientes, en un sorteo único.
- 4.- Finalmente, "La Empresa" dará a conocer el resultado del sorteo a través de un llamado telefónico a los clientes que resulten ganadores.
- 5.- En el caso de que algún ganador no contestará el llamado por tercera vez, se procederá a realizar un nuevo sorteo dejando sin efecto el anterior, procedimiento que se repetirá hasta que el ganador conteste su teléfono y sea informado de su premio.

#### **QUINTO: AUTORIZACIÓN USO DE IMAGEN.**

El ganador de "El Sorteo" acepta y autoriza irrevocable y gratuitamente en este acto a "La Empresa", para hacer uso de su imagen en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual, ya sea en cuanto a la recepción del premio como a su participación en "El Sorteo".

#### **SEXTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el sorteo implica el conocimiento y la aceptación por parte del cliente de las Bases y Condiciones contenidas en este instrumento. Cualquier incumplimiento a las mismas o a los procedimientos y/o sistemas establecidos por "La Empresa" para la participación en este sorteo, conlleva la inmediata exclusión de la competencia y/o la pérdida o revocación del premio. "La Empresa" en caso alguno responderá cuando el incumplimiento del cliente se deba por caso fortuito o fuerza mayor, cuestión que se entiende aceptada por todos y cada uno de los participantes.

#### **SÉPTIMO: PRORROGA DE LA COMPETENCIA.**

Que para todos los efectos que pudieren devengarse del incumplimiento o divergencias en la aplicación de las presentes Bases y Condiciones, las partes otorgan competencia a los Tribunales Ordinarios de Justicia competentes.

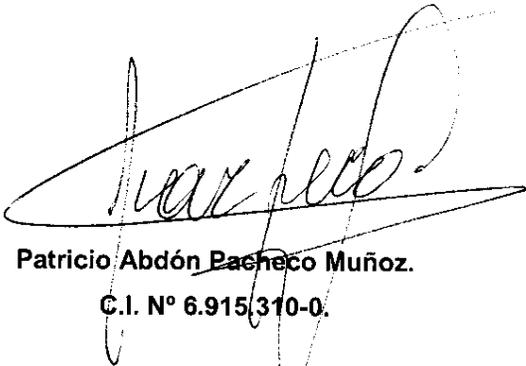
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.  
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20220831120150PMS**

**OCTAVO: RESERVA DE MODIFICACIONES.**

“La Empresa” se reserva el derecho para modificar las presentes Bases, y Condiciones del sorteo, siempre que la respectiva modificación, sea previamente protocolizada en una Notaría de la comuna de Santiago.

**NOVENO: PERSONERÍA**

La personería de don Patricio Abdón Pacheco Muñoz para representar a Administradora de Cementerios Parque SpA., consta en escritura pública de fecha 10 de Diciembre de 2019, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña María Soledad Santos Muñoz, las que no se insertan por ser conocidas del notario que autoriza.



Patricio Abdón Pacheco Muñoz.  
C.I. N° 6.915.310-0.

p.p. ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUE SpA.  
RUT 96.950.690-4.

Certifico que el documento que antecede se protocolizó  
en esta Notaría con esta fecha y se anotó en el  
Libro Repertorio con el N° ..... 21.940. =  
Santiago, 31 de 08 de 2022. =

